

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIS ALIM 2018-00284

NOTIFICADO POR ESTADO N° 176 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta que el Dr. DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ no manifestó la aceptación del cargo, pese a aparecer activo como auxiliar de justicia, como tampoco presentó la excusa respectiva, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 129 del C.G.P., da inició de manera oficiosa al correspondiente trámite incidental para la imposición de sanciones.

Consecuencia de lo anterior se ordena correr traslado del precitado incidente al Dr. DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ por el término legal de 3 días, para los fines señalados en el num. 2° del art. 137 ibídem. **Notifíquesele personalmente**, consecuencia de lo cual por secretaría comuníquese esta determinación por el medio más expedito, a fin de que la parte incidentada comparezca a este Juzgado a notificarse personalmente de este auto.

Ábrase el cuaderno respectivo.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a7fc6f0420fcc6df6db57cc9bf123552acafe6af280c2c6f815ec908462e52d

Documento generado en 18/10/2022 11:05:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>